



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0361** DE 2018
(22 OCT 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0334 de 2018 DE 3 DE OCTUBRE DE 2018 A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO O QUE SIENDO PRIVADOS SU ACTIVIDAD PUEDA AFECTAR LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016 y del Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde de Pasto con fundamento en los Artículos 2 y 315 de la de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el literal b del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Artículos 83, 86 y 152 de la Ley 1801 de 2016 emitió el Decreto No. 0334 del 3 de octubre del año 2018 con el fin de regular el horario de funcionamiento de los lugares abiertos al público o que siendo privados su actividad pueda afectar la convivencia y el orden público.

Que a través de la mesa de trabajo realizada en el Concejo de Pasto y en atención al oficio suscrito por los propietarios de canchas sintéticas el 17 de octubre de 2018, donde estos últimos se comprometen a que la actividad que se desarrolle dentro de estos establecimientos de comercio, se realizará dentro de los límites del juego deportivo, el respeto y la sana convivencia, el Ejecutivo Municipal decidió incrementar el horario para ejercer la citada actividad económica quedando aquel a partir de las 6:00 a.m. y hasta las 11:30 p.m. del mismo día, en cuyo horario se encuentra incluido 30 minutos para realizar el despeje.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 2 del ARTICULO SEGUNDO del Decreto No. 0334 del 3 de octubre de 2018, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1801 de 2016, el horario de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas que puedan tener impacto en la convivencia, seguridad y tranquilidad será el siguiente:

1. ...
2. Canchas sintéticas, el horario será de 6:00 a.m. hasta las 11:30 p.m. del mismo día.
3. ...”



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0361** DE 2018
(**22 OCT 2018**)

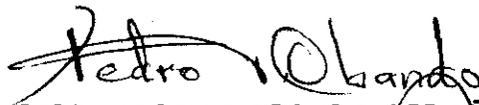
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0334 de 2018 DE 3 DE OCTUBRE DE 2018 A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS O LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO O QUE SIENDO PRIVADOS SU ACTIVIDAD PUEDA AFECTAR LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del decreto 0334 del 3 de octubre de 2018 permanecerán indemnes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **22 OCT 2018**


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno


Revisó: Nilsa Rocío Villota Rosero
Subsecretaria de Control


Aprobó: Carolina Bernal Noguera
Secretaria de Gobierno

Revisó: Ana María González Bernal 
Jefe Oficina Jurídica Despacho